



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

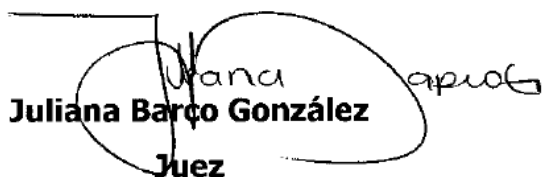
Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00945

Asunto: No da tramite cesión

Se incorpora al proceso la solicitud de reconocimiento de la cesión del crédito que realiza quien aparenta ser el apoderado de la sociedad Reintegra S.A.S., efectuada en favor suyo por parte de la demandante Bancolombia S.A. No obstante, una vez revisado el expediente, se advierte que el presente proceso ya se encuentra terminado por retiro de la demanda desde el pasado 25 de septiembre de 2018, inclusive, razón por la cual no es procedente realizar pronunciamiento alguno respecto del memorial aportado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 21 jul 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b7bdd6b79e2820acaa12f85b1c23f2030aefe1302ce8ddbf893e17f4abb9708

Documento generado en 19/07/2021 02:23:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>